



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 17 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/72/418/Add.5)]

72/206. Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución [70/189](#), de 22 de diciembre de 2015,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, establece políticas con cuya aprobación y aplicación se pretende incrementar la inclusión financiera, y que la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas,



tiene por objeto asegurar que los entornos normativo y reglamentario apoyen la estabilidad e integridad de los mercados financieros y la promoción de la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección de los consumidores, con el propósito de fortalecer los conocimientos financieros básicos, la creación de capacidad de los países en desarrollo y el acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos de una manera que contribuya a movilizar recursos internos para la inversión pública y privada en la economía y para la formación de capital y a aumentar la disponibilidad de servicios financieros por vías que favorezcan el crecimiento de las empresas y la creación de empleo y estimulen la economía, y de una manera que incorpore un mayor número de personas y empresas a la economía formal por vías que estimulen el crecimiento económico, fomenten la transparencia y la rendición de cuentas y contribuyan a aumentar la recaudación de impuestos,

Poniendo de relieve la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como objetivo normativo en la regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales,

Reconociendo que la promoción de los sistemas y servicios financieros formales con sólidos marcos reglamentarios basados en el riesgo para todas las actividades de intermediación financiera, según corresponda, contribuye de manera efectiva y general a combatir la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona es fundamental y el deseo de que los Objetivos y las metas se cumplan para todas las naciones y todos los pueblos y todos los sectores de la sociedad, y renovando su compromiso de esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Renovando su compromiso de velar por que no se deje a ningún país ni a nadie atrás y de concentrarnos en aquellos ámbitos en que los desafíos son mayores, entre otras cosas asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Recuerda* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ figuran, entre otras, varias metas relativas a la promoción de la inclusión financiera, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en ese sentido aguarda con interés su consecución;

2. *Recuerda también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² figuran, entre otras, varias políticas y medidas cuyo fin es garantizar un marco normativo y reglamentario para la promoción de la inclusión financiera, y en ese sentido aguarda con interés su aplicación;

3. *Reafirma* su decisión de tomar en consideración, según corresponda, la inclusión financiera en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

4. *Toma nota* de la consideración que se da a la inclusión financiera en el informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2017³, destaca que, si bien se han logrado progresos importantes para fomentar la profundización de los mercados financieros en los países en desarrollo, esa profundidad no siempre facilita el acceso generalizado a los servicios financieros, y sigue

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313.

³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.17.I.5.

preocupada porque, a nivel mundial, 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, carecen de acceso a servicios financieros formales y porque a pesar de que hay más mujeres que son titulares de cuentas, sigue habiendo disparidad entre los géneros en la inclusión financiera;

5. *Observa* que existen datos que atestiguan que los países que adoptan estrategias nacionales de inclusión financiera reducen la exclusión financiera dos veces más rápido que los que no las adoptan, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la conveniencia de adoptar y aplicar este tipo de estrategias y otras con perspectiva de género, a que pongan fin a las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos y a que amplíen el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencia y la creación de capacidad entre los países y las regiones a este respecto;

6. *Reconoce* el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación, en especial de las nuevas tecnologías, para el fomento de la inclusión financiera, a fin de ofrecer vías asequibles de acceso financiero a las personas excluidas a este respecto, y apoya que se adopten medidas concretas para impulsar la inclusión financiera digital, al tiempo que se mejoran las prácticas financieras digitales responsables para proteger a los consumidores, lo cual puede contribuir a mejorar ese acceso;

7. *Reconoce* las iniciativas y las acciones en materia de inclusión financiera para el desarrollo sostenible emprendidas por una amplia gama de partes interesadas que trabajan en asociación, como la Alianza para la Inclusión Financiera, la Better Than Cash Alliance y la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera del Grupo de los 20, las insta a que interactúen con los Estados Miembros de manera inclusiva y transparente en su labor a fin de asegurar que sus iniciativas complementan o refuerzan el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y las comisiones regionales, y alienta a fomentar la coordinación y la cooperación con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo;

8. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otros órganos intergubernamentales, los bancos regionales y nacionales de desarrollo, las instituciones financieras nacionales, las cooperativas de crédito, las alianzas de múltiples interesados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, según proceda, a seguir desarrollando programas de conocimientos financieros básicos y educación financiera que, entre otras cosas, hagan hincapié en la repercusión de las finanzas en el desarrollo sostenible, según proceda, a fin de asegurar que todos los participantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para acceder a los servicios financieros, en particular las mujeres y las niñas, los agricultores y los que trabajan en microempresas y pequeñas y medianas empresas;

9. *Reconoce* que, sin una fuerte protección de los consumidores de servicios financieros, las ventajas para impulsar el crecimiento derivadas de una mayor inclusión financiera se pueden perder o ver gravemente mermadas, y, a este respecto, destaca la importancia de intensificar las medidas para mejorar los conocimientos financieros básicos y la protección eficaz de los consumidores para los más pobres y vulnerables, incluidos las mujeres y los jóvenes;

10. *Alienta* a los Estados Miembros y todos los demás interesados pertinentes, según proceda, en el contexto de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible renovada y reforzada, impulsada por los Gobiernos, a que continúen las iniciativas para reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 3% para 2030 y eliminar los corredores de remesas cuyos costos superen el 5% para esa fecha, ayuden a las autoridades nacionales a hacer frente a los principales obstáculos

que impiden la corriente continuada de remesas, como la tendencia de los bancos a recortar los servicios, y contribuyan a lograr el acceso a servicios interfronterizos de transferencia de remesas;

11. *Espera con interés* que se siga examinando la inclusión financiera en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes, así como en el informe anual del Secretario General sobre los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que se siga examinando la inclusión financiera para el desarrollo sostenible en el foro de 2018 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

12. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, dentro del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”.

*74ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2017*